

PROCESO DE COLECCIÓN DE EVIDENCIAS FÍSICAS EN CENTROS HOSPITALARIOS VENEZOLANOS EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL

RESUMEN

El presente trabajo tuvo como objetivo, analizar el proceso de colección de evidencias físicas en centros hospitalarios venezolanos en el delito de violación sexual. Se enmarca en una investigación documental con diseño bibliográfico. Para la obtención de la información se utilizaron las técnicas para el análisis e interpretación de la información. Posteriormente se realizó una evaluación interna, basada en el desarrollo lógico fundamentado en las ideas generadas por los autores de fuentes consultadas en el marco legal venezolano, sobre el proceso de colección de evidencias. Se concluyó que el adecuado procedimiento asociado a las etapas del proceso de colección de evidencias físicas en los delitos de violación sexual en los centros hospitalarios venezolanos, constituye la base primordial para recabar las evidencias que darán origen al fundamento legal llamado prueba, por lo cual se debe asegurar su integridad y valor jurídico, ya que la misma será utilizada por el juez para obtener la convicción sobre la verdad procesal en estos delitos. Por lo que una de las recomendaciones fue para los órganos judiciales especialmente al Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas, para que ofrezca continuamente capacitación (talleres) sobre los procedimientos legales en el manejo de las evidencias físicas en los centros hospitalarios en los casos de presunta violación sexual.

Palabras Clave: Colección, evidencias, delito, violación sexual.

PROCESS OF COLLECTION OF PHYSICAL EVIDENCE IN VENEZUELAN HOSPITALS IN CRIME SEXUAL VIOLATION

ABSTRACT

This study aimed to analyze the process of collection of physical evidence in Venezuelan hospitals in the crime of rape. It is part of a documentary bibliographical research design. To obtain information techniques for the analysis and interpretation of information were used. Subsequently an internal evaluation, based on the logical development based on the ideas generated by the authors of sources consulted in the Venezuelan legal framework, on the evidence collection process was conducted. It was concluded that the proper procedure associated with the stages of collection of physical evidence in crimes of rape in Venezuelan hospitals, is the primary basis for collecting the evidence that give rise to legal foundation called test, which is must ensure integrity and legal value because it will be used by the judge for the conviction on procedural truth in these crimes. So one of the recommendations was for the courts especially the Corps of Scientific, Penal and Criminal Investigations, to continuously provide training (workshops) on legal procedures in the handling of physical evidence in hospitals in the crime of sexual violation.

Key words: Collection, evidence, crime, sexual violation.

Palencia Gutiérrez Esperanza ⁽¹⁾

Mendoza Pacheco Gustavo ⁽²⁾

(1) Doctora en Enfermería por la Universidad de Alicante. Abogada egresada de la Universidad Yacambú. Especialista en Ciencias Penales y Criminológica. Docente activo de Postgrado de la UNY en Ciencias Penales y Criminológica Docente Jubilada de la UCLA.

(2) Docente de la universidad Centroccidental Lisandro Alvarado (UCLA). Abogado egresado de la UCAB. Especialista en Ciencias Penales y Criminológicas, Magister en Educación y Doctor en Ciencias de la Educación.

CONTACTO

esperanzapalencia@ucla.edu.ve

Recepción: 20/03/2016

Aprobación: 03/07/2016

INTRODUCCIÓN

Una vez iniciada una investigación penal, el Fiscal del Ministerio Público debe acordar sin dilación alguna, la práctica de las diligencias conducentes al esclarecimiento de los hechos y lograr la identificación del o los responsables y cómplices de los mismos, cuyos resultados serán la base sobre la cual el representante fiscal sostendrá su acusación con una debida fundamentación, basada en la expresión de los elementos de convicción que la motivan, es decir, en las pruebas que entraran al proceso penal, entre otros elementos.

Lo anterior refleja la importancia de la actuación profesional en función de la ética, pues se incluye el deber fundamental de atención a las personas, en el trayecto de la búsqueda de la verdad y la justicia. Ahora bien, en Venezuela los funcionarios y el personal involucrado en el proceso de investigación penal y criminalística juegan un papel primordial en el esclarecimiento de los hechos punibles, desde la perspectiva del sitio donde ocurre el hecho o en los lugares de transferencia a donde es llevada la persona por requerir atención especializada, como los centros hospitalarios, siendo el personal de salud los primeros que entran en contacto con las evidencias originadas por hechos violentos y no violentos.

Por lo que, se hace necesario que este personal inicie como corresponde a su responsabilidad la colección, conservación y resguardo de las evidencias físicas, para su posterior incorporación al proceso penal, a fin de garantizar los

derechos de los ciudadanos y cumplir con el debido proceso, el cual según Pereira¹ configura un derecho imprescindible y cardinal, de inexcusable acatamiento para las actuaciones tanto judiciales como administrativas, para la defensa de los derechos, garantías procesales y constitucionales de los ciudadanos. De allí que, la valoración científica de los hechos a investigar en los casos donde participen los profesionales de la salud de los centros hospitalarios como funcionarios públicos es relevante para el proceso de colección y preservación de la integridad de la evidencia física y para el desarrollo del proceso penal de manera satisfactoria, por su labor de tratar en primera instancia a las víctimas de presunto delito de violación sexual.

Para ello se requiere la aplicación del principio de complementariedad, dispuesto en ², artículo 3: "Los organismos públicos territoriales, nacionales, estatales y municipales, así como los distintos niveles de atención se complementarán entre sí, de acuerdo a la capacidad científica, tecnológica, financiera y administrativa de los mismos", al igual que ³, en el artículo 25, numeral 1 "Suministrar oportunamente los datos o información que por su condición de funcionarios o de médicos de acuerdo con disposiciones legales, les sean requeridos por las autoridades"; y con lo instituido en ⁴, artículo 13, numeral 4, referente a "Prestar su colaboración a las autoridades en caso de emergencias".

Es importante destacar que el personal de salud puede ser llamado a responder como testigos expertos en un proceso judicial en esos casos, por

ser trabajador o trabajadora de un sitio de suceso de transferencia, en virtud del importante papel que juegan en la garantía de la autenticidad de los elementos de convicción llamado al inicio de la investigación evidencia y posteriormente al pasar al proceso penal prueba, sin embargo, en los hospitales se puede romper la cadena de custodia por considerar que lo prioritario es la atención al paciente en cuanto a su salud, cuando acuden por ser víctima presunta violación sexual, desatendiendo su responsabilidad legal concerniente al resguardo de las evidencias. Por lo que ^{5, 6}, describen que el personal médico y asistencial presenta debilidades en el manejo de las evidencias en la atención inicial a las víctimas de delitos. Recomendando desarrollar planes de capacitación para el personal médico y de enfermería de los distintos hospitales que tienen salas de emergencia en el estado Lara, con la finalidad de que puedan adquirir y actualizar los conocimientos en esta temática.

Desde esta perspectiva, el personal de salud de los centros hospitalarios tiene una gran responsabilidad en la colección de evidencias cuando se trata de casos de presunta violación sexual, pues son las personas que de algún modo entran en contacto directo no solo con las víctimas y sus familiares, sino que son los profesionales que deberían tener el conocimiento médico para ofrecer ayuda a esas personas, valorar su condición física y colaborar con los órganos de investigación que van a conjugar esfuerzos para coleccionar las evidencias y llevarlas de la manera más auténtica e íntegra posible

al proceso penal para el juzgamiento de los presuntos responsables de este tipo de hecho punible.

En relación a este tipo de delito ⁷ precisa que en relación a la sexología clínica forense "se deberá garantizar el resguardo al pudor y respeto del examinado y se practicará en presencia de la enfermera o enfermero, sin excepción". En síntesis, se presenta la concepción de que la prueba puede tornarse ilícita no solo en su obtención, sino también en su recepción y procesamiento, de ahí la importancia del manejo adecuado a nivel teórico de la cadena de custodia y su cumplimiento en apego a las normas constitucionales y procesales.

Lo expuesto, fundamentó este estudio que tuvo por objetivo general, analizar el proceso de colección de evidencias físicas en centros hospitalarios venezolanos en el delito de violación sexual. Al igual que los específicos; Explicar los aspectos doctrinarios y jurídicos del delito de violación sexual; Describir las etapas del proceso de colección de evidencias físicas en centros hospitalarios venezolanos en el delito de violación sexual; Analizar la importancia del proceso de colección de evidencias físicas en centros hospitalarios venezolanos en el delito de violación sexual.

METODOLOGÍA

La orientación procedimental, se enmarcó en una investigación documental con diseño bibliográfico. En cuanto a la modalidad documental, es la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otras investigaciones en fuentes

documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos⁸. Esto implica requerimientos de fuentes documentales que sirvan de soporte veraz al estudio realizado y obtener nuevos conocimientos para el análisis en función de los objetivos que se pretenden alcanzar. Aspecto determinante en la complejidad de una investigación científica.

Por lo que, el diseño de esta investigación fue bibliográfico, dado por una descripción cuidadosa y ordenada del conocimiento publicado, seguida de una interpretación⁹. Enfocándose el estudio en la revisión y análisis de textos jurídicos (libros, tesis, sentencias, entre otros), referentes al debido proceso, evidencias físicas, el manejo de las evidencias en delitos de violación sexual.

Debido al tipo de investigación y en relación a los objetivos planteados se hace uso de las técnicas de la observación documental y presentación resumida del texto. Estas técnicas son: Observación documental, la cual permitió abordar inicialmente mediante una lectura general, la búsqueda y observación de hechos en los materiales escritos y que fundamentaron la investigación sobre las evidencias físicas en los casos de abuso sexual tipo violación. A partir de ella y con lecturas más rigurosas y determinantes se llegó al descarte de lo que se consideró no importante para esta investigación, logrando captar los planteamientos esenciales y aspectos lógicos de sus contenidos y propuestas, con el propósito de extraer los datos

bibliográficos útiles¹⁰.

En cuanto a la presentación resumida de textos para dar objetividad al trabajo de grado, se tomaron las ideas principales resumiéndolas, apartándolas de los juicios de valor que alterarían el contenido del material bibliográfico, se utilizó esta técnica que ocupó un importante papel en la construcción de todo el contenido o fundamentación teórica de este trabajo. Esta técnica consiste en dar testimonio fiel de las ideas contenidas en un texto¹¹. Por lo que, permitió extraer de manera detallada y en síntesis las ideas principales, que contenían los documentos consultados.

Durante la elaboración del estudio tanto en el momento teórico como en todas sus fases, debido a su naturaleza documental, se utilizaron las técnicas operacionales como el subrayado, fichaje, notas de referencias bibliográficas, entre otras.

Estas técnicas constituyeron la base para posteriormente establecer las relaciones internas entre el material recopilado que tenía relación con el objeto de estudio, se buscó la coherencia mediante las técnicas que sustentan el análisis de la información bibliográfica.

Posteriormente desarrolladas las técnicas para la recolección de la información descritas en los párrafos anteriores, se realizó una evaluación interna, basada en el desarrollo lógico y fundamentado en las ideas generadas por los autores o fuentes consultadas. Así mismo se hizo uso de; la técnica análisis de contenido, emplea para estudiar y analizar el contenido de las comunicaciones escrita,

oral o visual, en forma sistemática, objetiva y cualitativa ¹². Esto en atención a la orientación propia la investigación documental; En cuanto al resumen analítico, se hizo necesaria e imprescindible para poder alcanzar los objetivos de este trabajo, ya que permitió describir con precisión y delimitar la estructura de las fuentes consultadas, con sus respectivos contenidos. Según ¹⁰ contiene, presentación resumida y resumen analítico, introduce su evaluación interna centrada en el desarrollo y la solidez de las ideas seguidas por el autor del mismo.

Se incorporó para describir la estructura de los textos consultados, y delimitar sus contenidos básicos en función de los datos que se precisó conocer ¹³. Todo ello con la finalidad de llegar a realizar inferencias, comparaciones de las fuentes que permitan extraer las ideas principales con sus respectivas argumentaciones, inconsistencias, errores y fallas si estuviesen presentes.

Ahora bien para poder complementar la técnica anterior, desarrollar las ideas en forma lógica y evaluar el contenido interno de las fuentes documentales relacionadas con la colección de evidencias físicas en casos de violación sexual, se utilizó el análisis crítico el cual introduce su evaluación interna, centrada en el desarrollo lógico y la solidez de las ideas seguidas por el autor del mismo ¹³.

Todas las técnicas descritas anteriormente se presentaron por separado pero en realidad se complementaron unas con otras, ya que todas permitieron comprender íntegramente el contenido

más relevante de las fuentes secundarias para esta investigación.

CONCLUSIONES

Después de haber cumplido con todas las fases de la investigación y analizado el proceso de colección de evidencias físicas en los centros hospitalarios venezolanos en el delito de violación sexual, se presentan las siguientes conclusiones;

1- En cuanto al primer objetivo propuesto en este trabajo de investigación, relacionado con los aspectos doctrinarios y jurídicos del delito de violación sexual, se concluye que en la administración de justicia venezolana, es relevante determinar la definición material que configura los elementos del delito de violación sexual, ya que la misma está ubicada según el ordenamiento jurídico entre los Delitos Contra las Buenas Costumbres y el Buen Orden de las Familias. Por lo que la existencia del mismo lo determinará materialmente la acción, la cual está relacionada con el acto carnal, realizado de la forma tipificada en la Ley, en total contradicción con la vida real porque se obstruye la libertad sexual, es decir, totalmente antijurídica. De igual forma es determinante en los aspectos doctrinarios y jurídicos evaluar las condiciones de imputabilidad y la presencia siempre de dolo o intención de realizar el acto carnal, para precisar en conjunto con todos estos elementos materiales la penalidad de este delito.

2- En relación a las etapas del proceso de colección de evidencias físicas en centros hospitalarios venezolanos en el delito de violación sexual, evidenció

que al recabar estos elementos de convicción, el personal de salud debe realizar una serie de procedimientos asociados a las etapas de: Embalado, rotulado, etiquetado, preservación de las evidencias en estos casos, para mediante una adecuada manipulación, asegurar su integridad y valor jurídico, según lo establecido en diferentes protocolos y códigos nacionales e internacionales, el cual son de carácter obligatorio según el contexto jurídico venezolano.

3. En relación al tercer objetivo, dirigido a analizar la importancia del proceso de colección de evidencias físicas en centros hospitalarios venezolanos en el delito de violación sexual, se puede decir que existen factores que pueden llevar a un alto riesgo de contaminación de las evidencias por desconocimiento de la responsabilidad que tiene el personal de salud en el cumplimiento de las etapas que aseguran las características de origen de estos elementos de convicción, por lo que los funcionarios de la administración pública en este caso el personal de salud, deben cumplir con el principio de complementariedad institucional en los casos de presunta violación sexual para evitar las dilaciones de las investigaciones penales.

RECOMENDACIONES

De acuerdo al tema planteado se presentan las siguientes recomendaciones desde la perspectiva de

los resultados obtenidos y relacionadas con las conclusiones realizadas:

1. A los órganos judiciales como el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas: ofrecer continuamente (talleres) sobre los procedimientos legales y manejo de las evidencias físicas en los centros hospitalarios, al personal de los diferentes turnos de la emergencia de los centros de salud

2. Para el Colegio de Médicos y de Enfermería: realizar campañas de difusión sobre el protocolo a seguir en las etapas del proceso de colección de evidencias físicas en los hospitales en el delito de violación y las implicaciones que tiene el personal de salud en la garantía de la seguridad, preservación e integridad de las evidencias materiales como sitio de suceso de transferencia.

3. A las universidades formadoras de profesionales en el área de la salud: establecer espacios de discusión sobre la temática donde se plantee la necesidad de conocimiento sobre el manejo de las evidencias físicas en los casos de presunta violación sexual, que permitan la formación teórico práctico de los estudiantes en el área de la salud de acuerdo a la formación científica que ameritan sus funciones en el quehacer cotidiano, debido a que en un momento determinado de su actuación profesional puede estar en contacto directo con estas víctimas y victimarios.

REFERENCIAS

1. Pereira, L. La presunción de inocencia y el debido proceso penal. Caracas: Vadell Hermanos. 2011.
2. Ley Orgánica de Salud. Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 36.579, Noviembre 11, 1998.
3. Ley de Ejercicio de la Medicina. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 39.823, Diciembre 19, 2011.
4. Ley del Ejercicio Profesional de la Enfermería. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.263 (Extraordinario), Septiembre 1, 2005.
5. Marín, M. y Sifontes, C. Lineamientos para el Tratamiento Criminalístico en el manejo y custodia de evidencias físicas halladas en delitos contra las personas dirigidos al personal de las salas de emergencia de hospitales del estado Lara. Trabajo de Maestría no publicado. Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, Centro de Investigación y Postgrado, Barquisimeto. 2014.
6. Cuevas, D. Cadena de custodia en servicios de atención pre hospitalaria y emergencias. [Tesis de Maestría en línea]. Universidad Mayor de San Andrés de Bolivia; 2010. Disponible: <http://bibliotecadigital.umsa.bo:8080/rddu/bitstream/123456789/3660/1/T-PG-664.pdf> [Consulta: 2014, Junio 3].
7. Manual Único de Procedimientos en Materia de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 39.784 (Extraordinario), Octubre 24, 2011.
8. Arias, F. El proyecto de investigación. Guía para su elaboración. (6ª Ed). Caracas: Episteme. 2012.
9. Carrera, L. Técnica en el trabajo de investigación. Caracas: Panapo. 2007.
10. Claret, A. Cómo hacer y defender una tesis. Caracas: Texto. 2007.
11. Hochman, E. y Montero, M. Cómo hacer y defender una tesis. Caracas: Texto. 2005.
12. Solís, B. Acercamiento al análisis de contenido como técnica para estudiar la formación de usuarios [Revista en Línea] Hemera: Revista de Ciencias Bibliotecológica y de la Información, 4; 2006. 4(7):32-63. Disponible: http://cuib.unam.mx/publicaciones/5/metodos_cualitativos. [Consulta: 2014, Octubre 28].
13. Balestrini, M. Cómo se elabora el proyecto de investigación. Caracas: B L Consultores Asociados. 2006.

